DAVISAN
SECURITY LIMITADA.
NIT 900678627-2

Diagonal 14 # 16A-61, Sogamoso - Colombia
312 3770420
davisanseguridad@gmail.com

Sogamoso, 25 de agosto de 2026

Señor:

Daniel Rodríguez
Contador
Institución Educativa Armando Solano
Paipa, Boyacá

Asunto: Aplicación de la base gravable especial (AIU) en la retención en la fuente a título de renta e ica.

Referencia: Contrato de prestación de servicios de monitoreo en la Institución Educativa Armando Solano.

Respetado señor Daniel:

Reciba un cordial saludo en nombre de parte del área contable de la empresa Davisan Security Ltda.

Por medio de la presente nos dirigimos para sugerir formalmente que, al momento de practicar la retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta e ica si aplica derivado de los pagos de nuestro contrato, esta se liquide **sobre la base gravable especial del AIU**, con fundamento en los siguientes aspectos:

- **Naturaleza de los servicios prestados:** Davisan Security Ltda. presta servicios integrales de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizados y regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, actividad sujeta al régimen tributario especial del sector.
- **Determinación del AIU y soporte en facturación electrónica:** Conforme a la estructura económica del contrato, el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) ha sido legalmente determinado y se encuentra **expresa y debidamente discriminado en cada factura electrónica de venta** emitida por nuestra empresa, constituyendo el soporte idóneo de la base gravable.

Diagonal 14 # 16A-61, Sogamoso - Colombia
312 3770420
davisanseguridad@gmail.com

- **Mandato legal expreso:** El parágrafo del artículo 462-1 del Estatuto Tributario ordena taxativamente que la base especial del AIU (no inferior al 10% del contrato) **se aplicará igualmente para efectos de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de los tributos territoriales.**
- **Jerarquía normativa:** Por principio constitucional de legalidad y jerarquía normativa (artículo 4 de la Constitución Política), el mandato legal del Estatuto Tributario prevalece sobre decretos reglamentarios, resoluciones, interpretaciones doctrinarias o administrativas, incluido el Concepto DIAN 005224 (Int. 477) de 2026.

Solicitud formal:

Con base en la determinación técnica del AIU, la naturaleza del servicio y la discriminación en nuestras facturas electrónicas, sugerimos aplicar la tarifa de retención en la fuente por renta e ica **sobre el valor del AIU**.

Quedamos a su entera disposición para suministrar cualquier soporte documental que se requiera.

Cordialmente

Área Contable
Davisan Security Ltda.
NIT: 900.678.627-2
Teléfono: 3214748351
Correo electrónico: contabilidaddavisan@gmail.com